

CONTRATO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA

Contrato de arrendamiento de espacios publicitarios que celebran por una parte Pantallas Rotativas Espectaculares S.A. de C.V. representada por **Marco Antonio Loredó Siller** que en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR" y por la otra **Dip. Eugenio Gpe. Govea Arcos**, **Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano San Luis Potosí** que en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE".

DECLARACIONES.

Declara el Arrendador.

- 1.- Ser una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes y reglamentos de la República Mexicana.
- 2.- Declara Marco Antonio Loredó Siller, quien tiene amplias facultades para celebrar el presente contrato en nombre y representación de Pantallas Rotativas Espectaculares S.A. de C.V.
- 3.- Que es su voluntad el dar en Arrendamiento, los espacios publicitarios que se describen en el cuerpo del presente contrato.

Declara el Cliente.

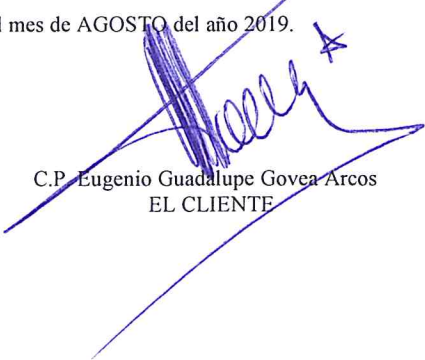
- 1.- Tener amplias facultades y la debida personalidad para obligarse en los términos del presente contrato.
- 2.- Que es su voluntad el adquirir en Arrendamiento los espacios publicitarios que se describen en el cuerpo del presente contrato para la exhibición de la publicidad de su producto o servicio.

CLAUSULAS.

- 1.- EL CLIENTE deberá entregar los Archivos digitales que serán publicitados en CD O CD-RW, Plataforma Mac.: Programa Quark, Ilustrador o Photoshop. Plataforma PC: Programa Corel, Ilustrador o Photoshop.
- 2.- El tiempo de impresión e instalación por parte del ARRENDADOR es de 4 a 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente contrato.
- 3.- Si llegada la fecha de inicio del contrato EL ARRENDADOR no ha recibido por parte de EL CLIENTE el material necesario debidamente autorizado para su publicación, EL CLIENTE aprueba la publicación del anuncio inmediato anterior solicitado a EL ARRENDADOR para su inserción y correspondiente publicación; siendo responsable EL CLIENTE de cubrir el importe por la contratación del espacio. De no existir anuncios previos que se pudieran publicar EL CLIENTE será responsable igualmente de cubrir el importe por la contratación del espacio.
- 4.- EL CLIENTE deberá notificar por escrito a EL ARRENDADOR a través de su ejecutivo de cuenta, cualquier cambio o modificación de su anuncio, antes de la instalación correspondiente; una vez efectuados los mismos deberán firmar de conformidad en el dummy. Si no se acatan estos requisitos, EL ARRENDADOR queda sin responsabilidad alguna.
- 5.- No se aceptan cancelaciones al presente; en caso de que EL CLIENTE decida suspender sus publicaciones, se obliga a liquidar el total del importe del contrato por espacio(s) publicitario(s) originalmente contratado(s). Entendiéndose que aún suspendido las publicaciones aquí contratadas por EL CLIENTE, éste seguirá liquidando las cantidades pactada según las especificaciones que se mencionan en el anexo del presente contrato de inserción.
- 6.- Sólo en el caso de que exista acuerdo por escrito efectuado por ambos contrastes, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, podrán diferirse a fecha posterior la rescisión o determinación del contrato.
- 7.- EL CLIENTE deberá pagar a EL ARRENDADOR, a la firma del presente contrato, la cantidad equivalente a la primera publicación de su anuncio, como anticipo de las publicaciones.
- 8.- EL CLIENTE deberá pagar a EL ARRENDADOR, en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, en caso contrario incurrirá en mora con EL ARRENDADOR, debiendo pagar EL CLIENTE el 5% (cinco por ciento) de intereses mensuales a EL ARRENDADOR hasta la liquidación del acuerdo.
- 9.- EL ARRENDADOR se obliga a publicar el anuncio únicamente en el lugar y durante el tiempo en que se estipula en el anexo del presente contrato.
- 10.- EL ARRENDADOR se obliga a mantener en buen estado el funcionamiento de los espacios publicitarios, así como a respetar el lugar o lugares asignados en este contrato.
- 11.- En caso de desperfectos en las pantallas EL ARRENDADOR se obliga a repararlo en un tiempo no mayor a setenta y dos horas a partir del conocimiento del mismo. En dado caso que la reparación se prolongue por más tiempo EL ARRENDADOR se obliga a reponer a EL CLIENTE el tiempo que duro el desperfecto.
- 12.- La renta se pagara dentro de los cinco primeros días siguientes a la fecha de facturación.
- 13.- El texto o imágenes de los anuncios no podrán contener mensajes contrarios a la ley, moral o buenas costumbres. En caso de controversia por concepción o diseño del anuncio así como frases empleadas en el mismo, nombres comerciales, logotipos, marcas o signos distintivos y demás elementos que pudieran ser propiedad intelectual de terceros, EL CLIENTE reconoce en este acto que EL ARRENDADOR es ajeno a esto y se compromete a sacar en paz y a salvo a EL ARRENDADOR de cualquier reclamación por dichos conceptos frente a terceros y será responsable de los daños y los perjuicios que le cause a EL ARRENDADOR.
- 14.- El cliente está de acuerdo en que no podrá ceder o transmitir los derechos del presente contrato a terceras personas sin pacto en contrario y por escrito entre esta y EL ARRENDADOR.
- 15.- EL CLIENTE declara haber leído y se obliga a cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- 16.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo en someterse estrictamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en la ciudad de San Luis Potosí exclusivamente y renunciando a cualquier otro fuero.

Se firma el presente contrato en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 13 días del mes de AGOSTO del año 2019.


Juan Gregorio Rodríguez Tovar
EL ARRENDADOR


C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos
EL CLIENTE



FOLIO
FECHA 13/08/2019

ANEXO CONTRATO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA

F **NOMBRE**
DI **COMERCIAL:** MOVIMIENTO CIUDADANO
AS **RAZÓN SOCIAL:** MOVIMIENTO CIUDADANO
TC **DOMICILIO** INDEPENDENCIA 1103
OA **COLONIA** CENTRO **C.P.** 78000
SL **R.F.C.** _____ **TELÉFONO** 8-12-90-69
E **REPRESENTANTE** C.P. EUGENIO GOVEA ARCOS
S **E-MAIL** sanluispotosi@movimientociudadano.mx **CIUDAD** SAN LUIS POTOSI

No. DE ESPACIOS CONTRATADOS 4

UBICACIONES

MESES PUBLICADOS

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR
2019	MAY	JUN	JUL	15 AGO	2020	MAY	JUN	JUL	AGO
	10 SEP	OCT	NOV	DIC		SEP	OCT	NOV	DIC

- D1 PLAZA EL DORADO
- D2 PLAZA EL DORADO
- S1 PLAZA SENDERO
- L1 CLUB LA LOMA

COSTO MENSUAL/FRACCIÓN POR ESPACIO \$2,500.00 **TAMAÑO.** 118 X 170 CMS
COSTO POR IMPRESIÓN N/A **COSTO POR DISEÑO** N/A

OBSERVACIONES : DEL 15 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE. SE RECIBEN LOS ARCHIVOS EN TIEMPO Y FORMA. No. De Cuenta: _____ Forma de pago: TRANSFERENCIA

FAVOR DE LEER CLAUSULAS AL REVERSO

CONTACTO PARA PAGOS _____	SUBTOTAL	\$ 10.000.00
DÍAS Y HORAS PARA REVISIÓN _____	I.V.A.	\$ 1.600.00
DÍAS Y HORAS PARA PAGOS _____	TOTAL MENSUAL	\$ 11.600.00

Dip. Eugenio Guadalupe Govea Arcos
NOMBRE Y FIRMA EL CLIENTE

Juan G. Rdz Tovar
NOMBRE Y FIRMA EL AGENTE

OFICINAS GENERALES:
 PANTALLAS ROTATIVAS ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
 Economía No. 200, Col. Burócrata C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P.-México
 Atención a clientes: 01 (444) 817-09-70

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE

Por el presente pagaré reconozco deber y me obligo a pagar en esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera de pago a Pantallas Rotativas Espectaculares SA de CV a su orden el día de su vencimiento la cantidad de \$ _____ M.N.

Valor recibido en _____ a mi entera satisfacción. La cantidad que ampara este pagaré, es por el total de la cantidad plasmada y queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencido. De no verificarse el pago de la cantidad que éste pagaré expresa el día de su vencimiento, causará intereses moratorios del 6% (seis por ciento) mensual por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio al cobro más gastos que por ello se originen.

Otorgante: _____ **Fecha** _____ de 20 _____
Domicilio: _____